

BASES DE PROMOCIÓN
“CONCURSO BAMBA X STONES”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA** en adelante “**CCU CHILE**”, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada “**Bamba x Stones**” (en adelante, la "Promoción"), destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, excluye el territorio insular y región de Magallanes, que ingresen al sitio web de Stones en <https://www.stones.cl/concurso-bamba>, y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las **12:00** horas del día **21 de septiembre de 2026**, y las **23:59** horas del día **18 de octubre de 2026**, ambas fechas y horas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-3.

4. Para ser parte de esta Promoción, los consumidores deberán, durante la vigencia de la Promoción:
 - a. Escanear el código QR que se encuentra disponible en el material publicitario relativo a la promoción en redes sociales y medios o plataformas digitales, o;
 - b. Ingresar directamente a la página web de Stones <https://www.stones.cl/concurso-bamba>
 - c. Completar correctamente el formulario con los datos solicitados: Nombre, Apellido, Email, Teléfono y Fecha de nacimiento, y responder las siguientes preguntas de selección múltiple: ¿Cuál es tu sabor de Stones preferido? y ¿En qué momento principalmente consumes Stones?
 - d. Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar los términos y condiciones del Sitio Web, la autorización de uso de datos conforme a las finalidades informadas, la política de Privacidad, y estas Bases de Promoción.
5. El día **19 de octubre de 2026**, después de las **12:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se seleccionará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a dos (2) personas ganadoras.
6. El premio para cada persona que resulte ganadora consistirá en cuatro (4) entradas para el “Festival Bamba 2026”, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2026 en el Parque O’Higgins, Región Metropolitana (en adelante el “Festival” o el “Evento”).

Adicionalmente, el ganador recibirá un monto equivalente a \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), destinado exclusivamente al consumo de productos disponibles al interior del Festival. Este beneficio será entregado únicamente al ganador que asista al Evento y se materializará exclusivamente mediante el sistema de carga, recarga, pulsera, tarjeta, aplicación u otro mecanismo de pago o consumo interno dispuesto por la organización del Festival. En ningún caso dicho monto será canjeable por dinero, transferible a terceros ni de libre disposición.

El sistema de carga, recarga o utilización de los montos destinados al consumo interno será determinado y

administrado por la organización del Festival. En consecuencia, **CCU CHILE**, en su calidad de organizador de la Promoción, no será responsable por la operación, disponibilidad, funcionamiento, aceptación, restricciones o eventuales fallas de dicho sistema, ni por la oferta, disponibilidad o prestación de los productos y servicios que puedan adquirirse mediante este, sin perjuicio de realizar las coordinaciones razonablemente necesarias para la entrega del beneficio correspondiente.

Todo lo anterior, en adelante denominado como el “Premio”.

Se deja expresa constancia de que se sorteará un (1) ganador para cada uno de los días de realización del evento, existiendo, por tanto, un total de dos (2) ganadores. Las entradas asignadas a cada ganador serán válidas únicamente para el día que determine **CCU CHILE**, sin que el ganador tenga derecho a elegir, modificar o solicitar el cambio de la fecha asignada.

Total de premios y ganadores: dos (2) premios y dos (2) ganadores.

No podrán participar ni ser acompañantes del ganador, los menores de 18 años. Será responsabilidad exclusiva del ganador y de su acompañante contar, en caso de ser necesario, con cédulas de identidad o pasaportes vigentes, y cualquier otro documento requerido para hacer uso del premio.

No se incluirán otros gastos, como traslados, estadías adicionales, gestión, documentos, seguros, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

El premio no podrá canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

Se deja expresa constancia que el ganador libera a **CCU CHILE** de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y/o su acompañante. Del mismo modo se deja expresamente establecido que el ganador y/o sus acompañantes son responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias y/o de seguridad impuestas por la autoridad competente, así como acatar en todo momento las normas y restricciones que deban cumplirse, no teniendo **CCU CHILE** ninguna responsabilidad ulterior en caso de sanciones que pudieran ser cursadas en su contra en caso de incumplimiento por parte de ellos de las referidas medidas.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras serán publicados en la página de Bases Legales de CCU (www.ccu.cl/bases-legales/) y también en la redes sociales de la marca “**Stones**”. Asimismo, será contactada vía telefónica y/o correo electrónico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo. Mediante dicha llamada o correo, se le comunicará que ha resultado ganadora de la Promoción y se coordinará la entrega del premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CCU CHILE** dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas contadas desde el momento de la primera llamada telefónica o correo electrónico. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por el medio por el cual fue contactado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también veinticuatro (24) horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere al contacto en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada

para disponer libremente de este.

CCU CHILE enviará el premio de manera digital a la persona que resulte ganadora, por mensaje de texto, WhatsApp o correo electrónico. Para ello, se comunicará con el ganador para confirmar sus datos: nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, número de contacto y correo electrónico, y otros que se requieran. Esta información será ocupada con el solo propósito de gestionar la compra del premio.

Este proceso se llevará a cabo únicamente cuando la persona que hubiere resultado ganadora responda el mensaje referido precedentemente. Será responsabilidad de cada persona ganadora el uso del premio, no teniendo **CCU CHILE** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los participantes autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación adicional al premio recibido, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- La información personal que nos proporciones deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. Nuestra expectativa es que actualices prontamente la información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.
- Asumimos que tienes la capacidad legal para consentir sobre el tratamiento de datos personales que caso a caso pudiéramos representarte, o bien, que cuentas con autorizaciones suficientes de terceros titulares y/o de tus cuidadores.
- Los datos personales que tratamos son almacenados en registros o bancos de datos bajo nuestro control y responsabilidad, y que no son accesibles al público. Sin embargo, podemos contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, quienes actuarán en calidad de mandatarios nuestros de acuerdo con la ley.
- El tratamiento de datos personales que llevemos a cabo podría dar lugar al hallazgo de nuevos datos personales no proporcionados originalmente por ti. En este caso, los nuevos datos también serán tratados bajo estos estándares, de acuerdo con la ley y nuestra Política de Privacidad.
- Para más información sobre el tratamiento de tus datos personales consulta nuestra Política de Privacidad disponible en el siguiente [link](#).
- Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los participantes, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante de la presente Promoción por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por **CCU CHILE** que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu de la presente Promoción.
- **CCU CHILE**, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente Promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página Web, Redes Sociales y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/ y en el sitio web de la marca “**Stones**” en <https://www.stones.cl>.

Antonia Pérez-Cotapos Amenábar
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA